



**LEY MUNICIPAL N° 158**  
**LEY DE 25 DE MAYO DE 2018**

Por cuanto el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA**

**DICTA:**

**LEY MUNICIPAL DE “DECLARATORIA DE PROHIBICION DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA LOS DIAS EN QUE SE REALIZARAN LOS JUEGOS ODESUR 2018”**

**Artículo 1º.- (OBJETO).**- La presente Ley tiene por objeto declarar la prohibición de expendio y consumo de bebidas alcohólicas desde las 00:00 horas del día domingo 27 de mayo del 2018 hasta las 00:00 horas del día miércoles 30 de mayo del 2018, en inmediaciones del establecimiento “Complejo Deportivo Municipal Samancha Urabi”, donde se realizará la disciplina de RUGBY, polígono que es delimitado de la siguiente manera:

Al Norte Av. Blanco Galindo  
Al Sud Av. Ferroviaria  
Al Este: Avenida Simón Bolívar  
Al Oeste: Torrentera Chijllawiri

**Artículo 2º.- (ALCANCE).**- La presente Ley es de carácter obligatorio para todos los estantes y habitantes del municipio de Colcapirhua, prohibiendo la apertura y funcionamiento de locales públicos de tipo: bares, cantinas, karaokes y otros de expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el sector delimitado mediante la poligonal referida en el artículo primero.

**Artículo 3º. (DEL CUMPLIMIENTO).**- En caso de incumplimiento las multas serán establecidas de acuerdo a Ley Nacional N° 259 Ley de 11 de mayo de 2012 y normativa legal vigente.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.**- Quedan abrogadas y derogadas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

**SEGUNDA.**- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

**TERCERA.**- Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada en sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los Veinticinco días del mes de mayo del año Dos Mil Dieciocho.

  
Wilmer Jallita Méndez  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

  
Aleida Augusto Cuevas  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

